

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MDMP

Mi Perú, 15 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERU

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 0034-2020-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 008-2020/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 05-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 001-2020-MDMP/GPPR-SGPPI-NQH de la técnico administrativo de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el Informe N° 007-2020-MDMP-GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 005-2020-MDMP-GSCF/SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

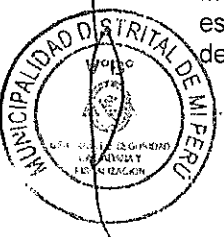
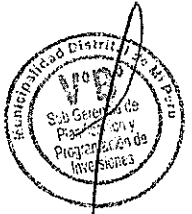
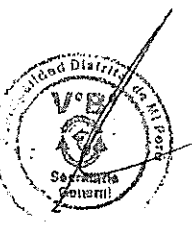
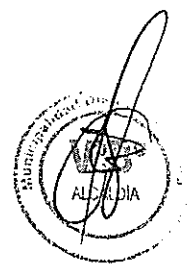
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como se desprende del numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a través de los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan prestarse colaboración recíproca entre sí, determinando cuáles serán sus compromisos, financiamientos y actuaciones;

Que, al respecto el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.4) del artículo 88° de la norma antes mencionada señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDMP de fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó la suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Distrito de Mi Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la gestión reactiva de la





gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);



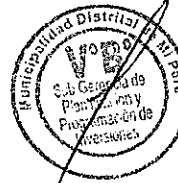
Que, mediante Informe N° 005-2020-MDMP-GSCF/SGGRD la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, ampliando el Informe N° 583-2019-MDMP-GSCF/SGGRD, señala la necesidad de suscribir el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil, esto con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a las partes, en el ámbito de sus competencias, implementar el Proyecto de Inversión N° 2454990 "Creación del servicio de generación de información, monitoreo, alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú", específicamente en los componentes 3: capacidades suficientes para comunicar alertas y/o alarmas y el componente 4: suficiente capacidad de respuesta de la población ante la ocurrencia de un peligro sísmico;

7



Que, mediante Informe N° 05-2020-MDMP/GPPR la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 01-2020-MDMP/GPPR-SGPPI-NQH de la técnico administrativo de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, señala que la suscripción del convenio será de gran beneficio para la población de esta jurisdicción distrital, toda vez que su implementación permitirá adoptar medidas preventivas y de alerta temprana ante la eventualidad de la ocurrencia de sismos, el que por otro lado no generará gastos a esta corporación municipal teniendo en cuenta que las acciones a desarrollar se encuentran en las actividades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, opinando favorablemente para su suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente señala que el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Distrito de Mi Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil se ajusta a derecho, siendo de la opinión que resulta procedente su aprobación por parte del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDERA, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de presente acuerdo de concejo en la página web de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ABG. YOVANA CABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE